DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 29 de mayo de 2014, del Departamento de Politica Territorial e Interior, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante Concurso Ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye al Gobierno de la Nación la regulación de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. No obstante la Disposición Transitoria Séptima de dicha Ley establece que los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación por lo que resulta de aplicación la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que atribuía a las Comunidades Autónomas la regulación de las bases comunes del concurso ordinario, el porcentaje de puntuación correspondiente a los méritos generales, autonómicos y específicos, así como la publicación de las convocatorias y la coordinación de las adjudicaciones. En la citada norma se disponía que en tanto no se aprobasen las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarían en vigor las disposiciones que entonces regulaban la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 2. b) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, he dispuesto:

Artículo Único. Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes y específicas recogidas en el anexo I de la presente orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Bases Comunes

Primera.— *Puestos*.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas Entidades locales cuyos órganos de gobierno han aprobado las bases específicas y han efectuado convocatoria de concurso.

Segunda.— *Participación*.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

-Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

-Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

-Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.

-Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

-Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

-Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

csv: BOA20140618004

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.— *Documentación y plazo para participar.*

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial de Aragón", los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

-Solicitud de participación comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

-Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de este Departamento de Política Territorial e Interior (Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, 3.ª planta, 50004 Zaragoza). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones», habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente orden.

Cuarta.— *Méritos*.

1. Méritos Generales. Tienen la consideración de méritos generales los acreditados e inscritos en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de la presente orden. La relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales se hará pública, en el portal corporativo http://empleadolocal.aragon.es, en los tres días siguientes a la fecha de publicación de ésta convocatoria.

La citada publicación tendrá carácter meramente informativo por lo que, en el supuesto de que se advierta error u omisión en los datos publicados deberá solicitarse certificación acreditativa de méritos generales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que deberá ser presentada en la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón dentro del plazo de los cinco días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos de determinación autonómica. (Decreto 121/1994, de 7de junio)

2.1. Experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades locales sitas en su territorio que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón, con distinción entre las desarrolladas en situación de servicio activo o asimilado en la Subescala en que se concursa y los servicios prestados en otras Subescalas.

csv: BOA20140618004

Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,30 puntos, del modo siguiente:

-Los prestados en puestos de trabajo de la misma Subescala a que se concurse: 0,02 puntos/mes.

-Los prestados en puestos de trabajo de la Subescala o categoría inmediatamente inferior a la que se concurse: 0,01 puntos/mes.

-Los prestados en otras subescalas: 0,01 puntos/mes.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados por el Instituto Aragonés de Administración Pública u homologados o reconocidos en las condiciones que se determinen por éste, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón.

Se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,10 puntos, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

-Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por dicho Instituto, a los efectos de este artículo.

-La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, el grado de dificultad del curso y el número de horas lectivas.

Las convocatorias de cursos realizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de esta base.

Cursos reconocidos:

(Por Orden de 23 de junio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales):

-Curso sobre Haciendas Locales: 0,20 puntos.

-Curso sobre reforma presupuestaria y contable de las Entidades Locales: 0,20 puntos.

-Curso complementario de contabilidad pública para Administración Local: 0,10 puntos.

-Curso sobre Presupuesto de las Entidades Locales: 0,20 puntos.

-Curso sobre Derecho Aragonés: 0,60 puntos.

-Curso sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 0,10 puntos.

-Curso sobre Comunidad Autónoma de Aragón y Entidades Locales: 0,25 puntos.

-Curso sobre Instituciones Políticas y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,25 puntos.

(Por Orden de 12 de agosto de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales):

-Curso sobre Reglamentos y Ordenanzas Locales: 0,10 puntos.

-Curso sobre la Ley Urbanística de Aragón: 0,15 puntos.

2.3. Actividad docente dirigida a la enseñanza en materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades locales en cursos organizados por la Diputación General de Aragón o en colaboración con ésta, Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Se valorará, hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

2.4. Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter divulgador o científico, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

2.5. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos de determinación autonómica mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

3. Méritos específicos. Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el anexo I.

Quinta.— *Valoración de méritos.*

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

csv: BOA20140618004

-Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, hecha pública en la página web http://empleadolocal.aragon.es, o, en su caso, en consideración al certificado de méritos aportado por los interesados de conformidad con el apartado primero de la base cuarta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

-Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

-Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados, por el tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexta.— *Propuesta de resolución.*

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Séptima.— *Resolución*.

1. La Presidencia de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Si no se hubiese presentado ninguna solicitud se remitirá certificación expresiva de dicha circunstancia en el mismo plazo y a la misma Dirección General.

Octava.— *Coordinación de nombramientos.*

Este Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Novena.— *Formalización de nombramientos.*

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, el Titular de este Departamento procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando traslado de la resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, y su inclusión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Décima.— *Plazo posesorio.*

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

csv: BOA20140618004

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Undécima.— *Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.*

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los tribunales eleven propuesta de resolución al Presidente de la Corporación correspondiente.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima.— *Cese y toma de posesión*

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimotercera.— *Recursos*.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá interponer recurso facultativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Consejero de Politica Territorial e Interior,
ANTONIO SUAREZ ORIZ

csv: BOA20140618004

ANEXO I
Bases específicas

Corporación: Diputación Provincial de Huesca.
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Servicio de Asistencia Técnica a municipios.
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel de complemento de destino: 28.
Cuantía del complemento específico: 18.773,38 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos:
- Por licenciatura en derecho, 1 punto.
-Por experiencia:
En servicios de asistencia técnica a municipios, 0,50 puntos por año, con un máximo de 1,50 puntos.
En defensa letrada de Administraciones Públicas, o ejercicio libre de la profesión de abogado, 0,05 puntos por pleito con un máximo de 3,50 puntos.
-Por formación:
Curso de Derecho Aragonés, objeto de Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, 0,50 puntos.
Postgrado de Especialización en Derecho Local de Aragón, objeto de Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza, 0,50 puntos.
Cursos especializados en materia de urbanismo, defensa o práctica jurídica, impartidos por Centros Oficiales, de más de 50 horas, 0,25 puntos por curso y 0,50 por curso de más de 100 horas.
El máximo del apartado de formación es de 1,5 puntos.
Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán por certificado del órgano competente; los títulos mediante fotocopia compulsada o certificación con acreditación de la carga horaria.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal: Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
Vocales: Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Aragón.
Un representante del Colegio Provincial Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
El Letrado-Jefe de la asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca
Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
Aprobada la convocatoria por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2013.

Corporación: Ayuntamiento de Sabiñanigo (Huesca)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Secretaría.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría de Entrada.
Nivel de complemento de destino: 30.
Cuantía del complemento específico: 19.563,27 euros.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal:
Presidente: Un funcionario con habilitación nacional, Subescala Secretaría, designado por el Alcalde
Vocales: Dos funcionarios con habilitación nacional, Subescala Secretaría designados por el Alcalde, a propuesta de la Diputación General de Aragón.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 586/14, de 22 de mayo.

Corporación: Ayuntamiento de Sabiñanigo (Huesca)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Intervención.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.
Nivel de complemento de destino: 28.
Cuantía del complemento específico: 12.076,82 euros.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.

csv: BOA20140618004

Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal:
Presidente: Un funcionario con habilitación nacional, Subescala Intervención-Tesorería, designado por el Alcalde
Vocales: Dos funcionarios con habilitación nacional, Subescala Intervención-Tesorería designados por el Alcalde, a propuesta de la Diputación General de Aragón.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 587/14, de 22 de mayo.

Corporación: Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Intervención.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.
Nivel de complemento de destino: 28.
Cuantía del complemento específico: 22.818,04 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal: Presidente: Funcionario de habilitación nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Vocales: Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional designado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Aragón
Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional designado por la Alcaldía o en su defecto funcionario del Grupo A-1.
Secretario: el del Ayuntamiento de Cariñena o Funcionario del Grupo A-1 que lo sustituya.
Aprobada la convocatoria por Resolución 187/14, de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de mayo.

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Secretaría.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría de Entrada.
Nivel de complemento de destino: 30.
Cuantía del complemento específico: 19.777,24 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal:
Presidente: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del IAAP.
Vocales: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
Funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego o funcionario de Grupo A-1 que lo sustituya.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 14 de febrero de 2014.

Corporación: Agrupación de Sangarrén (Huesca)
Población a 31 de diciembre anterior: Inferior a 2.000 habitantes.
Puesto: Secretaría-Intervención.
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía del complemento específico: No hay
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: NO
Composición del Tribunal:
Presidente: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, designado por el Alcalde.
Vocales: Dos Funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, designados por el Alcalde, a propuesta de la Diputación General de Aragón.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Presidencia de 29 de mayo de 2014.

csv: BOA20140618004

Corporación: Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Intervención.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría Superior.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía del complemento específico: 8.134,84 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI
Composición del Tribunal:
Presidente: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del IAAP
Vocales: Funcionario de habilitación nacional, a propuesta del Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
Funcionario de habilitación estatal designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Secretario: Funcionario de habilitación nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2014

Corporación: Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Tesorería.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía del complemento específico: 8.134,84 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI
Composición del Tribunal:
Presidente: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del IAAP
Vocales: Funcionario de habilitación nacional, a propuesta del Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
Funcionario de habilitación estatal designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Secretario: Funcionario de habilitación nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2014

Corporación: Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)
Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.
Puesto: Oficial Mayor.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía del complemento específico: 8.134,84 euros anuales.
Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.
Méritos específicos: No se determinan.
Puntuación mínima para concursar al puesto:
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI
Composición del Tribunal:
Presidente: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del IAAP
Vocales: Funcionario de habilitación nacional, a propuesta del Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
Funcionario de habilitación estatal designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Secretario: Funcionario de habilitación nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Aprobada la convocatoria por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2014

csv: BOA20140618004

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO (1)

I. DATOS PERSONALES
Apellidos Nombre D.N.I. N.R.P. Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones): Calle y número Código postal y localidad Provincia Teléfono movil
II. DATOS PROFESIONALES
Subescala (2) Categoría Situación administrativa en que se encuentre el concursante Destino actual Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA
Entidad Local en que radica el puesto Provincia Denominación del puesto

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslados para Habilitados de carácter nacional, publicado por Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de 27 de mayo de 2014, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de ……

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.
(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.
(3) Definitivo o provisional.

csv: BOA20140618004

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. De los méritos específicos.

B. De los méritos de determinación autonómica.

csv: BOA20140618004

ANEXO III
MODELO DE ORDEN DE PRELACION EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS (1)

I. DATOS PERSONALES
Apellidos Nombre D.N.I. N.R.P. Domicilio (a efectos de notificación y comunicaciones): Calle y número Código postal y localidad Provincia Teléfono movil
II. DATOS PROFESIONALES
Subescala/s y categoría/s a que se concursa Situación administrativa en que se encuentra el concursante Destino actual Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)

Habiendo solicitado distintos puestos comprendidos en el Anexo I de la Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de 27 de mayo de 2014, formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, apartado 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

III. PUESTOS A QUE CONCURSA (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos) (3)

ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

Fecha y firma

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín 36, 3ª Planta
50004 ZARAGOZA

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
(2) Definitivo o provisional.
(3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

csv: BOA20140618004